

VISTO:

El Expediente N° 60.747/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 531/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE por Disposición N° 635/06 se estableció como postulantes habilitados para participar en el Concurso de referencia a los docentes Alberto Cruz SEGOVIA, María BETANCUD, Pablo CROTTI y Rogelio FLORES VALENCIA;

QUE de fs. 64 a 66 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual establece como 1er. lugar en el Orden de Mérito a la Lic. María Ester BETANCUD y en 2do. lugar al Dr. Rogelio FLORES VALENCIA;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediere una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Artículo 25°. La decisión deberá ser debidamente fundada;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Lic. María Ester BETANCUD en el Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Categoría Ayudante de Docencia Ordinario - Dedicación Simple - Cargo llamado 10101 – Código Nomenclador Disciplina (3-32-0-4-1), a partir del 15 de Noviembre de 2006 y por el término de CINCO (5) años en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la docente María Ester BETANCUD deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. María Ester BETANCUD (C.U.I.L. N° 27-11300722-8), en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1) en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad

///



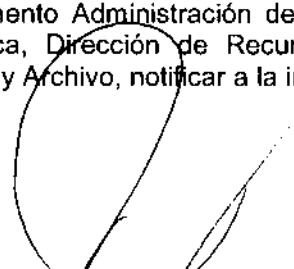
///-2-

Académica Río Gallegos de la UNPA, a partir del 15 de Noviembre de 2006 y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente María Ester BETANCUD deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 51 – "FUNDAR"-, Subprograma 2 – "Proyecto 2 FUNDAR" -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente – Actividad 2 – "Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G." - Presupuesto 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

583